INPEC

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**

Puerto Boyacá (Boyacá)

INPEC 27-07-2026 09:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0186691 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6331 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS
DESTINO LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS / CRR SOLUCIONES INTEGRALES
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º MC-633-009-2026 - CONTRATO NO. 009 DE 2026.
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º MC-633-009-2026 - CONTRATO NO. 009 DE 2026.

2026EE0186691

Señora
**LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS**
Representante Legal
**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
crrsolucionesintegralessas@gmail.com
CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Neiva Huila

**REF:** Comunicación de Aceptación de Oferta N.º **MC-633-009-2026** – Contrato **No. 009 De 2026.**

Respetado Señora **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** Representante Legal de la firma **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACA CON NIT N° 820.000.992-6 CON DIRECCION CARRERA 5 N° 6B-124**, aceptó su oferta presentada el día (fecha), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 009 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 009 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | **009 de 2026** |
| **CONTRATISTA** | **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**<br>**Nit 901.406.206-2** |
| | Representante Legal<br>**LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** |

| | |
|---|---|
| | **Identificación:** C.C. No. 1.084.258.002 de Isnos – Huila. |
| | **Dirección Comercial:** CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO |
| | **Teléfonos:** 3142332268 |
| | **Email Comercial:** crrsolucionesintegralessas@gmail.com |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:<br>1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad<br>2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013<br>3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, estos serán pedidos cada 15 días según las necesidades del CPMS Puerto Boyacá, carrera 5 Nº 6B 124.<br>4. El contratista asume responsabilidades y garantías sobre los artículos con relación a fechas de vencimiento. |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | **DESCRIPCION**<br>Servicio Técnico Especializado Para El Mantenimiento Preventivo de Maquinaria Industrial mantenimiento preventivo del sistema eléctrico de las máquinas de proceso de madera (sierra circular, sierra de cinta, cepilladora, trompo y demás equipos identificados durante la inspección), con el fin de mejorar las condiciones de operación, seguridad y confiabilidad de los equipos. - Inspección general del sistema eléctrico de cada máquina.<br>-Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas, terminales y puntos de alimentación.<br>-Verificación del estado de conductores, canalizaciones y elementos de conexión.<br>-Adecuación e instalación de protecciones eléctricas según las |

| | |
|---|---|
| | necesidades de cada equipo, garantizando una operación segura y reduciendo riesgos por sobrecarga o cortocircuito.<br>-Suministro e instalación de sistema de mando con pulsadores de encendido (START) y apagado (STOP) para mejorar la seguridad y facilidad de operación de los equipos.<br>-Reemplazo de conductores eléctricos, terminales.<br>-Verificación y medición de aislamiento de los motores eléctricos mediante pruebas especializadas para determinar el estado de los devanados y prevenir fallas prematuras.<br>-Revisión del correcto funcionamiento de los elementos de control y protección después de la intervención.<br>Entrega de informe técnico con observaciones y recomendaciones derivadas de la inspección realizada |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:<br><br>a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte de los bienes contratados.<br><br>b) Los productos contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos productos que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.<br>c) Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.<br><br>d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.<br><br>e) Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato. |

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>
<ul>
<li>Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.</li>
<li>Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.</li>
<li>Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, comunicado de aceptación, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal del Compromiso.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato $ 9.342.480 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL. Es hasta por la suma de $ 9.342.480 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL $ 9.342.480
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE GRANJA INTEGRAL DEL CPMS PUERTO BOYACA.</td><td>$ 7.850.824</td><td>$ 1.491.656</td><td>$ 9.342.480</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:<br>La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Puerto Boyacá efectuará pagos de acuerdo a la prestación de servicio y/o servicios realizados, es decir por CONTRATAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACÁ, se pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello.<br><br>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Es de tener en cuenta que los pagos parciales de dicho contrato estarán sujetos a los recaudos mes a mes y consignados en el CUN.<br><br>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.<br><br>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.4526 de fecha 01/07/2026 A-**02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**; por $ **11.530.000**, (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS) Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-633 Expedido por **Eliana Yuliet cruz palacios**. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.<br><br>Para el presente proceso de contratación el CPMS Puerto Boyacá exigirá al contratista que constituya las siguientes garantías:<br><br>De Cumplimiento del Contrato, El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más.<br><br>Calidad y correcto funcionamiento, Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 10% del valor del contrato.<br><br>Las garantías exigidas deben estar aprobadas por parte de CPMS Puerto Boyacá en el formato vigente |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por funcionario **DG. GARCIA HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO** asignado por el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Puerto Boyacá. |

| | |
|---|---|
| | El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **LUGAR DE EJECUCION.** | El lugar de ejecución será en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Puerto Boyacá oficina de Gestión Corporativa. |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta ahorros No. **53400000643** a nombre de: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS Representante legal **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** del Banco **BANCOLOMBIA** |

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS**
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Boyacá

Revisado y aprobado por: Cesar Augusto Poveda Rojas-director
Elaborado por: Eliana Yuliet Cruz Palacios- Aux Administrativo
Fecha de elaboración: 27/07/2026
Archivo: C:\DOCUMENTOS-ACTAS-OFICIOS